

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0739-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios y un (01) file;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 435-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa respecto al contrato de los ganadores de concurso público de la Facultad de Ciencias de la Educación, lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 0340-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17 de mayo de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, declaró ganador del Concurso Público Docente de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTES:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo/categoría
Escuela Profesional de Lengua y Literatura		
1	Mg. Angel Elipio Santillán Leño	DC B1

Segundo: Que, de acuerdo de acuerdo al artículo 4° del Reglamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Titulo profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso todos los postulantes que se están proponiendo su contratación como docente y que obtuvieron el primer puesto, cumplen con ostentar el Título Profesional y la segunda especialidad obtenida mediante residentado médico, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que fueron declarados ganadores del concurso publico de méritos Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, el cual cumple el postulante que se está proponiendo su contratación.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que fueron declarados ganadores del concurso publico de méritos Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, el cual cumple el postulante que se está proponiendo su contratación.
- Tener la edad máxima de 75 años, el cual cumple el postulante que se está proponiendo su contratación y que fueron declarados ganadores del concurso publico de méritos

Tercero: Que, asimismo el artículo 12° precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:

- Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; el cual cumple el postulante.
- Llenar la ficha de inscripción; el cual cumple el postulante.
- Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A; el cual cumple el postulante.

Cuarto: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impida trabajar en una institución pública.

Quinto: Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión del file del POSTULANTE MG. ANGEL ELIPIO SANTILLAN LEÑO, cumple con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que atendiendo a que es el único postulante se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento del Docente Valdizano, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene, no existe otro postulante hábil; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO EN LAS PLAZA QUE SE HA PRESENTADO EL POSTULANTE.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Sexto: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 0772-2019-UNHEVAL; CORRESPONDE EL CONTRATO DEL DOCENTE PROPUESTO.

///...



Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4679-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el CONTRATO en el tipo **DC B1** del profesional **ÁNGEL ELIPIO SANTILLÁN LEAÑO**, GANADOR del Concurso Público para Contrato Docente para la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, del **17 de mayo al 06 de agosto de 2019**, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 0340-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3º **DISPONER** que el profesional contratado se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el *usuario y clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-FCE-DIGA-DASA
URH-UPA-SURPyC-SUEyC
File-Archivo

Yelsely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

